



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de noviembre de dos mil veintidós

| | |
|-----------------|---------------------------------------|
| Radicado | 05 001 40 03 007 2019 01009 00 |
| Asunto | INCORPORA LIQUIDACIÓN CRÉDITO |

Se incorpora liquidación del crédito aportada por la parte actora en la demanda principal, por la Secretaría se dará el traslado respectivo.

En cuanto a la solicitud de entrega de dineros al ejecutante, no procede, toda vez que no se dan los presupuestos del artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 188** hoy **23 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb022346bd4ba20d854c947ef9741b55a7f4deb5c2066a790d03ac93dfd1ff47**

Documento generado en 22/11/2022 02:28:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>